



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023- MDC**

Pueblo Nuevo de Colan, 28 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN;**

**VISTO:**

El Informe N° 0030-2023-MDC/SGRYF emitido por la Sub Gerencia de rentas, para la Prórroga de los alcances establecidos en la Ordenanza N° 001-2023-MDC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la precitada Ley, señala que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria.

Que, mediante Ordenanza N° 001-2023-MDC, se estableció las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023 en la jurisdicción del distrito de Colan, delegándose al Alcalde mediante el artículo tercero de la referida ordenanza municipal, la facultad de dictar las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza.

Que mediante informe N°030-2023-MDC/SGRYF, solicita prórroga del vencimiento del pago del impuesto predial y arbitrios municipales al contado de la primera cuota del ejercicio 2023, hasta el 30 de abril del 2023, en razón de la difícil situación económica que se está atravesando y siendo necesario facilitar las condiciones de pago, proyectando el acercamiento de los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generar conciencia tributaria, disminuir los índices de morosidad y conseguir garantizar el nivel de recaudación proyectado que garantice el cumplimiento de las metas trazadas.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto es necesario continuar con las estrategias de cobranza destinadas a incrementar la recaudación y reducir los niveles de morosidad, así como crear conciencia tributaria en los contribuyentes, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, por lo que es conveniente ampliar el plazo para la fecha de vencimiento para el pago del impuesto predial, arbitrios municipales al contado y





# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



de la primera cuota del ejercicio fiscal 2023 señalados en el artículo uno de la Ordenanza Municipal N°01-2023-MDC hasta el 30 de abril del 2023.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**Artículo Primero.- PROCÉDASE** a prorrogar la fecha del vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales al contado de la primera cuota del ejercicio fiscal 2023, señalados en el artículo uno de la Ordenanza Municipal N°01-2023-MDC hasta el **30 de abril del 2023**, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Rentas y a la Unidad de Recaudación, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a las unidades orgánicas pertinentes y al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colán o en otro medio análogo de la entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN  
Ing. Gerardo Benítez Távora Rojas  
ALCALDE